



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte
(2020)

En atención a la solicitud allegada por el señor JUAN CARLOS ALONSO DE CELADA CORREA, a través de correo electrónico el 22 de septiembre de 2020 e incorporada en el expediente a folio 26, y previo a resolver lo solicitado, se ordena **REQUERIRLO** para que en el término de tres (3) días hábiles, allegue con destino a este despacho judicial y proceso a través de nuestro canal virtual jprmpalelrosal@cendoj.ramajudicial.gov.co certificado de libertad y tradición del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20363609 correspondiente a la Ofician de Instrumentos públicos de Bogotá -Zona Norte, esto con el fin de identificar plenamente el propietario de dicho bien.

Secretaria proceda de forma inmediata y por el medio más expedito a dar cumplimiento a lo aquí ordenado, manténgase en secretaria el expediente contabilizándose los términos indicados y una vez vencidos ingrésese nuevamente el expediente al despacho para lo que corresponde.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

IRMA FRANCISCA CIFUENTES PRIETO
JUEZ

 <p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA</p>
<p>ROSAL CUNDINAMARCA, 26 DE OCTUBRE DE 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 18 de esta misma fecha.-</p> <p>La Secretaria  CLAUDIA MILENA DIAZ RICO</p>